RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 021 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 039-2021-MDJN-SGDUR/IAO de fecha 28 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás actuados relacionados con la aprobación bajo acto resolutivo del Calendario y Cronograma de Ejecución de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 002-2021/RGP-RC/CE-MDJN, de fecha 20 de enero de 2021, el Representante Común del Consorcio Ejecutor, remite el Calendario Actualizado de Avance de Obra valorizado (CAO), Calendario CPM y Calendario de Adquisición de Materiales de la Obra: " Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064;

Que, mediante Carta Nº 001-2021-MDJN/ETC/SO de fecha 21 de enero de 2021, el Supervisor de Obra remitiendo a la Gerencia Municipal el Cronograma fechado de la Obra " Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta, además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064, por ser indispensable contar con el cronograma de ejecución de la obra según directiva y tomar las acciones del caso según corresponda para cumplir con las metas propuestas, por lo que solicita apruebe la resolución de aprobación del cronograma de obra fechado;

Que, mediante Informe Nº 010-2021-MDJN-SGDUR/DSLO/AJCY, de fecha 27 de enero de 2021, el Jefe de la Sub División de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda aprobar bajo acto resolutivo el cronograma valorizado de obra fechado (CAO) actualizado, calendario CPM y calendario de adquisición de materiales de la Obra " Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064;

Que, mediante Informe Nº 039-2021-MDJN-SGDUR/IAO de fecha 28 de enero de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el Calendario y Cronograma de Ejecución de la obra de la obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064 para su aprobación, afirmando que el cronograma concuerda con la fechas estipuladas en el Expediente Técnico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM de fecha 04 de junio del 2020 en su segunda disposición complementaria final, se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19 y por tanto el reinicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del D. L. Nº 1486;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de febrero de 2021.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 116-2020-VIVIENDA de fecha 09 de junio del 2020, se determina el inicio de s actividades de construcción aprobadas en la fase 2 de la reanudación de actividades para la zona urbana de los departamentos y provincias señaladas en el numeral 3.2 del artículo 3 0 del Decreto Supremo N O 094-2020-PCM;

Que, de acuerdo al Anexo Nº 01 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, define al Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, así como al Programa de Ejecución de Obra: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, el punto VI disposiciones Generales de la Directiva 005-2020-OSCE/CD-alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486 en su numeral 7.2 inciso 7.2.2 establece que: "El ejecutor de obra podrá plantear en los cronogramas, programas y calendarios que acompañan su solicitud, la reprogramación y cambio de duración de actividades y modificación de secuencia constructiva, cuando resulte necesario por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 considerando la situación de avance real de la obra, por condiciones climatológicas u otras circunstancias que justifiquen tales medidas".;

Que, el numeral 202.1 del artículo 202º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento del TUO Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: Actualización del Programa de Ejecución de Obra: "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo c, contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica", asimismo el inciso 202.3 del artículo en mención, establece que: "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones. las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días. Luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de febrero de 2021.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200 y el artículo 390 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra, Programación de Ejecución de Obra y Calendario de Adquisición de Materiales Actualizado de la Obra "Construcción de Pavimento, Vereda, Sardinel y Cuneta; además de otros Activos en el(la) Jr. Mariano Cavero distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho" con CUI Nº 2492064, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, ejecutar y coordinar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR al Contratista, Supervisión, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)